



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 220.-*

**POR LA CUAL SE PRÓRROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 134 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023**

Asunción, 22 de marzo de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 6/2023 del 15 de marzo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la prórroga de la vigencia de la Resolución N°134 del 24 de febrero del 2023; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que por Resolución N° 134 del 24 de febrero del 2023, se establecen montos en concepto de gastos de operación y mantenimiento que serán remitidos mensualmente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanente y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el Exterior, por el mes de marzo de 2023.

Que por cuestiones administrativas resulta necesario prorrogar lo mencionado en la citada resolución hasta el 30 de septiembre de 2023.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para determinar de manera interna la distribución de los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Prorrogar la vigencia de la Resolución N°134 del 24 de febrero del 2023, por la cual se establecen montos en concepto de gastos de operación y mantenimiento que serán remitidos mensualmente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanente y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el Exterior, por el mes de marzo de 2023, hasta el 30 de setiembre de 2023.

**Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Raúl Silvero Silvagni**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_